

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Derecho Penal por la Universidad de Salamanca
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Salamanca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Salamanca solicita la modificación del Máster Universitario en Derecho Penal en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### **CRITERIO II. JUSTIFICACIÓN**

2.1. Se justifican los cambios solicitados relativos al plan de estudios y a los requisitos de admisión al Máster.

### **CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

4.2. Se modifican los requisitos de admisión al Máster.

4.4. Se actualiza la normativa de la Universidad de Salamanca.

### **CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

5.1. Sustituir la asignatura obligatoria “La cooperación judicial” por la asignatura “Derecho Administrativo Sancionador”. Sustituir la asignatura obligatoria “Teoría de las normas en su aplicación al Derecho” penal por “Nuevas formas de criminalidad”, también de 3 ECTS.

### **CRITERIO VI. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO**

6.2. Se modifica la información en este apartado por requerimiento en el trámite.

### **CRITERIO VIII. RESULTADOS PREVISTOS**

8.1. Se modifica la información en este apartado por requerimiento en el trámite.

## **CRITERIO X. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

10.1. Se modifica la información en este apartado por requerimiento en el trámite.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes recomendaciones para su consideración de cara al seguimiento posterior del Título.

## **CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS**

Se recomienda revisar la información relativa a los docentes que impartirán la Titulación, teniendo en cuenta los cambios de asignaturas realizados.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL